



27 de agosto de 2019

ORDEN ADMINISTRATIVA: 19-0827-B

POLITICA DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN VITAL: SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DURANTE Y LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA DORIAN

Como resultado del estado de emergencia (OE-2019-044) que atraviesa Puerto Rico ante el aviso de la Tormenta Dorian, efectivo inmediato, la ASES establece la siguiente política para garantizar el acceso a servicios médicos y hospitalarios para todos los beneficiarios del Plan Vital:

- La suspensión de:
 - Requisitos de autorización previa (PA) con las organizaciones de manejo de cuidado dirigido (MCOs por sus siglas en inglés) para procedimientos médicos, radiologías y servicios médico-hospitalarios.
- Aquellos servicios que no están actualmente en cubierta, no pueden ser autorizados bajo el Plan Vital.

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia decretado por la Gobernadora de Puerto Rico o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Atentamente,

Yolanda García Lugo
Directora Ejecutiva Interina